

**ADENDA N° 005 AL CONVENIO N° 037-2013-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 005 al Convenio N° 037-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU y debidamente facultado para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.**, con RUC N° 20421239275, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Antigua Panamericana Sur Km. 19, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, representada por su apoderado señor Luis Miguel Hilarión Pérez del Solar Tola, identificado con DNI N° 07866140; quien actúa conforme a los poderes debidamente inscritos en el asiento C00016 de la Partida Electrónica N° 11582738 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 21 de febrero de 2013, se suscribió el Convenio N° 037-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas y Créditos Educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC. Asimismo, se estableció un plazo de vigencia de cinco (05) años. Convenio respecto del cual se suscribieron cuatro (04) Adendas.
- 1.2. Con fecha 15 de mayo de 2015, se suscribió el Convenio Especifico N° 218-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas que subvenciona el PRONABEC, asimismo se estableció el calendario académico, conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2015 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015. Convenio cuyo plazo de vigencia se sujetó a la establecida en EL CONVENIO, y respecto del cual se suscribió una (01) Adenda.
- 1.3. Con fecha 18 de mayo de 2016, se suscribió el Convenio Especifico N° 229-2015-MINEDU, con el objeto de promover el intercambio estudiantil y académico a nivel de pregrado y postgrado y facilitar el desarrollo de pasantías para docentes e investigadores de Perú, Chile, Colombia y México, en el marco del Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico.
- 1.4. Con fecha 31 de marzo de 2016, se suscribió el Convenio N° 087-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer compromisos de las partes aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, asimismo establecer el calendario académico 2016, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2016 para becarios continuadores y



*Luis Miguel Hilarión Pérez del Solar Tola*  
 Representante Legal  
 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR



nuevos, estableciendo además que los costos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016, se mantendrán vigentes hasta la finalización de las carreras. Convenio cuyo plazo de vigencia se sujetó a la establecida en EL CONVENIO, y respecto del cual se suscribió una (01) adenda.

- 1.5. Con fecha 11 de diciembre de 2017, se suscribió el Convenio Específico N° 282-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de establecer, entre otros el calendario académico y el calendario de pagos 2017 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017, asimismo LA ENTIDAD se comprometió a mantener los costos académicos vigentes durante toda la carrera.
- 1.6. Estando al vencimiento del plazo de vigencia de EL CONVENIO, y teniendo en cuenta que los Convenios N° 218-2015-MINEDU y el Convenio N° 087-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sujetaron su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de prorrogar su plazo de vigencia.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. Prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO, por un periodo de tres (03) años.

**TERCERA: VIGENCIA**

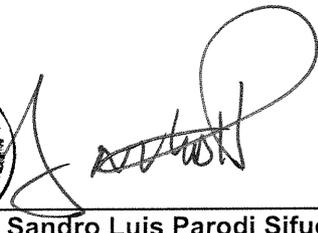
- 3.1. La prórroga del plazo de vigencia de EL CONVENIO, señalada en el objeto, será contada a partir del 21 de febrero de 2018.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**



  
Sandro Luis Parodi Sifuentes  
Director Ejecutivo  
PRONABEC

  
Luis Miguel Hilarión Pérez del Solar Tola  
Apoderado  
Universidad Científica del Sur S.A.C

Fecha: 15 AGO. 2018

LUIS PÉREZ DEL SOLAR TOLA  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR



  
LUIS PÉREZ DEL SOLAR TOLA  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

